



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0214-2014-UNAM

Moquegua, 28 de abril de 2014

### VISTO:

Hoja de Coordinación N° 341-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de abril de 2014; Hoja de Coordinación N° 035-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 03 de abril de 2014; Informe N° 218-2014-OPD/UNAM de fecha 08 de abril de 2014; Informe N° 162-2014/CLLZ/OSLP/UNAM de fecha 22 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 035-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 03 de abril de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace llegar al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo la afectación Presupuestal por la Meta N° 045, para la contratación del personal RENE REYNALDO LUQUE PUMA, el mismo que se ha omitido en el Informe correspondiente, por lo que solicita su reconsideración y siga su proceso de trámite.

Que, con Informe N° 218-2014-OPD/UNAM de fecha 08 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la certificación Presupuestal de Contrato de Personal por el D. Leg. N° 276-Inversión del Ing. RENE REYNALDO LUQUE PUMA, del 01 al 31 de marzo de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Ing. RENE REYNALDO LUQUE PUMA como Asistente Técnico de la Meta 045, a partir del 01/03/2014 al 31/03/2014, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gasto por la contratación de personal	045	268141	18	2,725.00	494

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
D<sup>CA</sup> BENITA MARITZA CHOQUE GUAPE  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
M<sup>CA</sup> ANTONIO NICOLÁS SÁNCHEZ PEÑA  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (02)